

## **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA XXXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LA JUNTA DIRECTIVA DE FEDIAN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,  
EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 49 DEL  
ESTATUTO VIGENTE Y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 49 del estatuto vigente de FEDIAN faculta a la Junta Directiva para la sustitución de la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados.
2. Que de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos de FEDIAN, se establece que cuando el número de asociados sea superior a 200, es procedente la sustitución de Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados, y como quiera que el número de asociado de FEDIAN es superior a dicha cifra, resulta procedente la sustitución.
3. Que la Junta Directiva considera conveniente que la Asamblea ordinaria del año 2022 sea por Delegados, por lo cual se hace necesario hacer la elección de los mismos, a efectos de contar con nuevos Delegados que participen en la Asamblea, en reemplazo de los Delegados a los cuales se les vence el periodo.
4. Que de conformidad con el párrafo del artículo 27 del decreto 1481 de 1989, determina como corte de habilidad la fecha de la Convocatoria.
5. Que es necesario fijar normas que permitan que el proceso de elección de delegados se lleve a cabo con claridad e imparcialidad, dando amplia participación a los asociados.
6. Que se deben determinar las zonas electorales, el mecanismo de votación y el número de Delegados a elegir en cada zona electoral.
7. Que para los efectos electorales, se hace necesaria la conformación de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinio, encargada de dirigir y supervisar el cumplimiento del presente Reglamento del proceso de elección de Delegados.

## **RESUELVE**

### **CAPÍTULO I**

#### **CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS**

**ARTÍCULO 1º.** Convocar a todos los asociados hábiles para participar en las votaciones mediante las cuales se elijan los Delegados que los habrán de representar en las asambleas que por delegados se convoquen y celebren durante un período de tres (3) años, a partir de su elección. Las votaciones se llevarán a cabo desde las 8:00 horas del día miércoles 16 de febrero, hasta las 23:55 horas del domingo 20 de febrero de 2022.

### **CAPÍTULO II**

#### **COMISION DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS**

**ARTICULO 2º.-** Para que efectúe la dirección y supervisión de todas las actividades que se desarrollen en cumplimiento del proceso electoral que se regula por este reglamento, se designará una Comisión de Elecciones y Escrutinio que deberá velar para que el proceso se lleve a cabo dentro de un marco legal y democrático, debiendo resolver las situaciones o problemas que puedan presentarse dentro del desarrollo del mismo. Estará integrada por tres (3) asociados hábiles, de los cuales uno (1) de ellos como mínimo debe ser Miembro de la Junta Directiva.

Son funciones de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinio, las siguientes:

- a) Nombrar un Secretario Ejecutivo.
- b) Coordinar y velar por la correcta aplicación del procedimiento electoral.
- c) Coordinar la fijación del aviso de convocatoria al proceso de elecciones.
- d) Conocer y decidir las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo del proceso electoral.
- e) Coordinar con la administración de FEDIAN, todo lo relacionado con el ejercicio de los derechos a elegir y ser elegido y de la manera que se deben realizar las votaciones.
- f) Validar la elegibilidad de los candidatos y registrar la inscripción de estos
- g) Realizar el escrutinio general
- h) Resolver cualquier circunstancia no contemplada dentro del presente reglamento.
- i) Difundir entre los asociados de FEDIAN la información correspondiente al reglamento de elecciones del presente proceso de elección de Delegados.
- j) Las demás que le señale el presente reglamento.

## **CAPÍTULO III**

### **REQUISITOS DE LOS ELECTORES Y DE ASPIRANTES A DELEGADOS**

**ARTÍCULO 3º.- ASOCIADOS HÁBILES:** Son asociados hábiles para elegir y ser elegidos como Delegados, los inscritos en el registro social, que en la fecha de convocatoria a Asamblea General Ordinaria, estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con FEDIAN y que no tengan suspendidos sus derechos. También se consideran hábiles los asociados que ingresen o hayan sido admitidos con posterioridad a la fecha de expedición del presente reglamento y hasta el día antes a aquel en que se expidan las claves que permitan a los asociados ejercer su derecho al voto, de manera virtual o electrónica.

Los asociados que figuren en el listado de inhábiles podrán presentar sus reclamos ante la Comité de Control Social, desde el 3 de febrero de 2022 al 4 de febrero de 2022.

### **ARTÍCULO 4º.- REQUISITOS PARA SER DELEGADO:**

Los aspirantes a delegados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser Asociado hábil de conformidad con el reglamento establecido por la Junta Directiva.
- b. No tener suspendidos sus derechos como asociado.

## **CAPÍTULO IV**

### **ZONAS ELECTORALES Y NÚMERO DE DELEGADOS**

### **ARTÍCULO 5º.- ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS A ELEGIR**

Para efectos de garantizar una adecuada participación de los asociados, se deberán elegir 50 delegados principales y 20 suplentes, entre las 16 zonas electorales que a continuación se indican, debiéndose elegir por cada zona electoral como mínimo un delegado principal y un suplente, los restantes delegados principales y suplentes se asignaran en forma proporcional al número de asociados de la respectiva zona, como a continuación se indica:

# ZONAS	ZONA ELECTORAL	ASOCIADOS	DELEGADOS PRINCIPALES	SUPLENTE	Total
1	PENSIONADOS CALI	111	3	1	4
2	FEDIAN	13	1	1	2
3	CALI	498	18	5	23
4	TULUA	54	2	1	3
5	BUENAVENTURA	167	6	1	7
6	PALMIRA	64	2	1	3
7	IPIALES	50	2	1	3
8	POPAYAN	78	3	1	4
9	PEREIRA	108	4	1	5
10	TUMACO	23	1	1	2
11	ARMENIA	67	2	1	3
12	PASTO	50	2	1	3
13	CUCUTA	44	1	1	2
14	PAMPLONA	12	1	1	2
15	REMOTAS (Manizalez, Medellin, Ibague, Barranquilla, Bucaramanga, Puerto Asis)	33	1	1	2
16	BOGOTA	17	1	1	2
	<b>TOTAL</b>	<b>1.389</b>	50	20	

## CAPÍTULO V

### PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES

#### **ARTÍCULO 6º.- DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO CONVOCATORIA Y DEL LISTADO DE ASOCIADOS INHABILES.**

El aviso de convocatoria a elección de delegados y el listado de asociados inhábiles deberán publicarse en las fechas previstas en el cronograma de actividades establecido en el presente reglamento.

#### **ARTÍCULO 7º.- SISTEMA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS**

El sistema que se adopta para la elección de delegados será el de nominaciones o postulaciones.

#### **ARTÍCULO 8º.- PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULADOS**

La inscripción de postulados se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado por el presente reglamento, mediante comunicación escrita o electrónica enviada al correo [secretaria@fediancali.com](mailto:secretaria@fediancali.com) o entregada de manera física a la secretaría de FEDIAN, en la que se indique la intención del asociado de postularse como candidato para la zona electoral a la que pertenezca, **adjuntando fotografía en formato JPG** tamaño tipo documento, a menos que en Los archivos electrónicos de FEDIAN repose dicha foto.

Recepcionadas las postulaciones, estas serán radicadas en el orden en que sean recibidas siempre y cuando cumplan los requisitos de inscripción, para que luego la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios las valide y una vez validadas proceda a numerarlas conforme al orden de recibo por cada zona electoral, y luego procederá a publicarlas mediante fijación en cartelera en la sede de FEDIAN, aviso en la página web y envío a los correos electrónicos registrados en FEDIAN a todos los asociados, con la indicación de los nombres de los postulados inscritos con su correspondiente número de inscripción, según las respectivas zonas electorales.

En caso de que alguno de los inscritos, su postulación no fuese validada, el orden de inscripción se correrá, anticipando el número de inscripción a los candidatos que se hubiesen registrado con posterioridad a aquel o a aquellos cuyas postulaciones hayan sido invalidadas.

## **ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO PARA LAS VOTACIONES**

Las votaciones se llevarán a cabo desde las 8 horas del día 16 de febrero de 2022 hasta las 23:55 horas del día 20 de febrero de 2022, de manera electrónica. Para este efecto la administración proveerá una plataforma tecnológica que le permita al asociado emitir el voto vía internet para lo cual previamente se le asignará una clave o pin que se le dará a conocer a cada asociado a través del correo electrónico o mensaje de texto a los teléfonos registrados en FEDIAN. Durante el término de votaciones establecido en este reglamento el asociado podrá acceder al link que se le remita en el correo electrónico o accediendo a la página web de FEDIAN a través de vínculo habilitado para este fin, previo ingreso de la clave asignada.

El asociado podrá votar o marcar hasta por un número igual al de los puestos a elegir por su respectiva zona electoral. También podrá optar por el voto en blanco.

De todas maneras el asociado solamente podrá ingresar a la plataforma de votaciones una sola vez para realizar el voto.

## **ARTÍCULO 10º.- DE LOS ESCRUTINIOS POR PARTE DE LA COMISIÓN CENTRAL**

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, se reunirá una vez terminado el proceso electoral, en la fecha que se determina en el calendario de actividades, debiendo realizar el escrutinio en base a los resultados que arroje la plataforma tecnológica utilizada, declarando elegidos a los Delegados respectivos.

El escrutinio se efectuará de la siguiente manera:

Se consideraran elegidos como principales los candidatos de cada zona electoral de mayor votación y como suplentes los que le sigan en número de votos, hasta completar el número de candidatos a elegir. Todos los empates se resolverán al azar.

Los votos en blanco no se computarán para ningún efecto.

Al término de la reunión se levantará el acta respectiva, en la cual se dejará constancia de la declaración de los delegados electos y de los demás hechos sucedidos durante el proceso de escrutinios, con anotaciones claras y precisas y con la indicación de motivos correspondientes, cuando sea el caso. El acta levantada estará suscrita por los integrantes de la Comisión y deberá contener como mínimo la fecha, lugar, hora de la reunión, número de votos válidos y en blanco, el nombre completo y apellidos de los asociados elegidos como delegados y la zona a la cual corresponden.

El Acta de la Comisión de Elecciones y Escrutinios se entregará a la Administración y posteriormente según el cronograma, el Gerente de FEDIAN notificará por correo electrónico la elección a cada uno de los Delegados

Adicionalmente la lista de Delegados elegidos se publicará en cartelera en la sede de FEDIAN y en la página web.

#### **ARTÍCULO 11º- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Para el cabal cumplimiento del presente Reglamento se establece el siguiente cronograma de actividades:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Convocatoria Asamblea Ordinaria 2022 Convocatoria elección de Delegados Aprobación reglamento elección de delegados Aprobación reglamento elección Junta Directiva y Revisor Fiscal Aprobación proyecto reglamento debates Fijación de corte para habilidad Designación de Comisión Central de Elecciones y Escrutinio	Domingo, 30 de enero de 2022
Publicación del Aviso de Convocatoria, Convocatoria XXXVII Asamblea, Perfiles de Candidatos para Junta Directiva y Cronograma de Actividades Publicación del Reglamento de elección de Delegados	Martes, 1 de febrero de 2022
Verificación del listado de asociados hábiles e inhábiles por parte del Comité de Control Social	Miércoles, 2 de febrero de 2022

Envío comunicación a asociados inhábiles informando las razones de la inhabilidad, los efectos y mecanismos para superar la situación de inhabilidad.	Miércoles, 2 de febrero de 2022
Fijación de la lista de asociados inhábiles	Jueves, 3 de febrero de 2022
Periodo reclamaciones de inhábiles	Desde el 3 al 4 de Febrero de 2022
Inscripción de Candidatos a Delegados por cada Zona Electoral.	Lunes 7 y Martes 8 de Febrero de 2022
Verificación cumplimiento de requisitos de candidatos a Delegados	Jueves, 10 de Febrero de 2022
Publicación lista de Candidatos por cada zona electoral	Desde el 14 al 15 de Febrero de 2022
Votaciones de los asociados hábiles	Del miércoles 16 de Febrero hasta el domingo 20 de Febrero de 2022
Escrutinio	Lunes, 21 de Febrero de 2022
Publicación de resultados elección de delegados Comunicación escrita de la Gerencia, dirigida a cada uno de los delegados, informándoles sobre su elección y citándolos a la Asamblea	Martes, 22 de Febrero de 2022
Asamblea General Ordinaria de Delegados para el año 2022	Sábado, 05 de Marzo de 2022

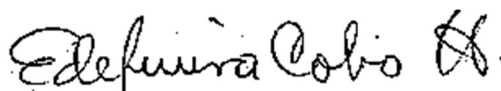
## ARTÍCULO 12º. - DEL APOYO LOGÍSTICO

La Administración de FEDIAN, dará a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios a los asociados hábiles y a los delegados electos, el apoyo logístico y organización que se requieran durante todo el proceso electoral, a fin de garantizar en todas las zonas el éxito del mismo.

En constancia firman sus dignatarios el día domingo 30 de enero de 2022



**MERCEDES GIRALDO LA TORRE**  
Vicepresidente Junta Directiva



**EDELMIRA COBO HERNANDEZ**  
Secretario Junta Directiva